

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 9100-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas treinta y cuatro minutos del día trece de marzo de dos mil diecinueve. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen \_\_\_\_\_, persona que comparece este día para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 9100, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **ochenta y tres** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Botar o lanzar desperdicios o basura en lugares públicos o privados**, contravención la cual fue cometida a las dieciséis horas veintiséis minutos del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en Boulevard Luis Poma, Antigua Cuscatlán, La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el comedimiento de la contravención



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **veinte dólares con catorce centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Contraventor

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio  
 Delegado Contravencional  
 Municipal